

# **OFERTA DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS**

Se ofrecen 32 puestos de trabajo para desempleados y desempleadas, con cargo al Plan Especial de Empleo en zonas rurales deprimidas:

- **32 contratos para personas desempleadas, categoría PEÓN a tiempo completo, durante 3 meses. Para estos contratos no es necesario ser mayor de 25 años, sino tan sólo tener 16 años cumplidos. Tendrán prioridad todas aquellas personas que sean cotizantes del R.E.A. y presenten el sello agrícola.**

**SALARIO:** 765 euros brutos mensuales (25,50 euros brutos por día)

Los/as interesados deberán presentar una solicitud y la documentación necesaria en las oficinas del Centro Social, en el período comprendido entre el 26 de julio y el 3 de agosto, ambos incluidos. Y de 9:00 a las 15:00 horas

La Convocatoria pública con toda la información sobre este puesto de trabajo que se oferta, está expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Centro Social. También en la página web del ayuntamiento: [www.villadonfadrique.com](http://www.villadonfadrique.com)

Los trabajos se iniciarán, previsiblemente, el 1 de septiembre.

Villa de Don Fadrique, 25 de julio de 2012

**EL ALCALDE,**

Fdº.: Jaime Santos Simón

# **CONVOCATORIA PÚBLICA**

## **ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2012**

### OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores/as desempleados/as que han de ser contratados/as por este Ayuntamiento con cargo al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2012 para la realización del proyecto denominado: **ACTUACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DE LA LOCALIDAD.**

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Se ofertan **32** puestos de trabajo:

Modalidad contractual: Por obra o servicio determinado.

Categoría: peones ordinarios.

Tipo de Jornada y Duración del contrato: a jornada completa y contrato de 3 meses de duración.

Sueldo: 765 euros brutos mensuales (ó 25,50 euros brutos por día).

Fecha probable de la contratación: 1 de septiembre de 2012, con posibilidad de paralización del contrato durante la vendimia.

Se establecerá un período de prueba de dos meses.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los/as interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento (Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Pl. de Don

Robustiano Muñoz nº 5) en las fechas comprendidas **entre el 30 julio y el 7 de agosto**, ambas incluidas.

No obstante, y sin necesidad de presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, participarán en el proceso de selección todos/as aquellos/as demandantes que hayan sido remitidos/as por la Oficina de Empleo, tras la presentación por esta entidad local de la oferta genérica de empleo, teniendo prioridad absoluta los/las cotizantes del R.E.A.

### **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1º.- Quedan excluidos/as los/as mayores de 65 años y menores de la edad laboral.

2º.- En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que sean cotizantes del REA, o no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión de selección, debiendo constar en el acta su causa de selección.

3º.- Tampoco podrá participar ningún/a trabajador/a en más de un proyecto del Plan Anual propuesto por la Entidad Local, salvo circunstancias excepcionales y con acuerdo unánime de la Comisión Local de selección.

4º.- Padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Estará formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Iván Ludeña Serna

**SUPLENTE:** D. Marcial Maqueda Luján

**VOCAL:** 1º.- Dª Julia Pérez Gómez

SUPLENTE: Dª Aranzazu Muñoz Aparicio

2º.- Dª Rosa María Alberca Ortega

SUPLENTE: Dª Petra Novillo Mendoza

**SECRETARIA:** Dª Josefa Muñoz Maqueda

SUPLENTE: D. Marcial Maqueda Luján

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el ANEXO I, el cual fue aprobado el día **26 de julio de 2012**.

### **RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos/as los/as participantes, tanto titulares como suplentes.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los/as aspirantes no seleccionados/as pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los/as candidatos/as seleccionados/as, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

Villa de Don Fadrique, **26 de julio de 2012**.

**EL ALCALDE,**

Fdº.: Jaime Santos Simón

## **ANEXO I**

### **BAREMO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS PLANES DE EMPLEO 2011.**

- Con carácter prioritario, y tras seleccionarse a los cotizantes del régimen especial agrario, se seleccionarán los desempleados que obtengan mayor puntuación tras aplicarles el presente baremo.

#### **1. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SEPECAM:**

El período que el candidato lleve inscrito en la Oficina de empleo se computará desde la fecha de inscripción que figure en la oficina de empleo, que se cotejará con el certificado de períodos de inscripción, sin tener en cuenta aquellos casos en los que los solicitantes hayan trabajado en el año inmediatamente anterior a la convocatoria un número de días inferior a 60, casos en los que la fecha de inscripción que se tendrá en cuenta será la inmediatamente anterior a esos trabajos y se contará hasta el día de la selección puntuándose de la siguiente forma:

Por cada mes como demandante desde la fecha de inscripción en el SEPECAM: 0,25 puntos, con un máximo de 6 puntos.

Para justificar la puntuación por este criterio, y siempre que se haya trabajado en año anterior, pero menos de 60 días, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de períodos de inscripción en el SEPECAM
- Informe de Vida Laboral

Si no se ha trabajado el año anterior, será suficiente con la presentación de la tarjeta de demandante.

## **2.- PERCEPCIÓN O NO DE PRESTACIONES/SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.**

<b>No perceptor de prestación ni subsidio</b>	<b>1 punto</b>
<b>Con prestación o subsidio menor o igual a 481,05 €</b>	<b>0,50 puntos</b>
<b>Idem mayor de 481,05 € (75% SMI)</b>	<b>0'25 puntos</b>

Si no se es perceptor de prestación o subsidio se aportará declaración jurada de dicha situación.

Si se es perceptor de prestación o subsidio se aportará fotocopia de la carta del SEPECAM en la que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar. Si no encuentra la carta deberá aportar CERTIFICADO DEL SEPECAM donde se especifique la cuantía que se percibe.

Si no es perceptor de prestación ni de subsidio por haber agotado todas las prestaciones del SEPECAM tendrá derecho a 0,25 puntos más. Para ello deberá aportar un certificado del SEPECAM de que ha agotado todas las prestaciones y subsidios a los que tenía derecho.

## **3.- PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Estas cantidades son el resultado de dividir los ingresos brutos de la unidad familiar por el número de miembros.

<b>Ingresos entre 0 y 300 €</b>	<b>6 puntos</b>
<b>Ingresos entre 301 y 350 €</b>	<b>5 puntos</b>
<b>Ingresos entre 351 y 400 €</b>	<b>4 punto</b>
<b>Ingresos entre 401 y 450 €</b>	<b>2 puntos</b>

Ingresos entre 451 y 500 €	1 puntos
Ingresos superiores a 500 €	0 puntos

Se considerará unidad familiar: al solicitante, cónyuge o pareja de hecho, hijos y ascendientes de primer grado de afinidad o consanguinidad que a la fecha de la convocatoria SE ENCUENTREN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE ESTA CONVOCATORIA, a cuyos efectos deberán aportar certificado de convivencia. Si el solicitante no tiene ingresos y convive con sus ascendientes de segundo grado (abuelos) y por tanto a su costa, los ingresos de los ascendientes tendrán la consideración de ingresos de la unidad familiar y habrá que justificarlos.

A estos efectos, **cada uno de los miembros de la unidad familiar, que tengan 16 años o más, deberá aportar:**

- Informe de Vida Laboral de los miembros mayores de 16 años que no perciben ingresos.
- Lo miembros de la unidad familiar con ingresos, deberán aportar lo siguiente:
  1. Si trabajan por cuenta ajena o son pensionistas: nómina de los últimos 6 meses o el último recibo de la pensión que cobren.
  2. Si tienen actividades económicas: Modelos 130 ó 131 de los dos últimos trimestres
  3. Si tienen ingresos por agricultura o ganadería: declaración de la renta del último ejercicio
  4. Si son discapacitados: certificado de minusvalía del Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma o país, si cobra alguna prestación o pensión: el último recibo bancario de cobro, y si se es perceptor de prestación o subsidio se aportará fotocopia de la carta del SEPECAM en la que se le reconoce el derecho y la

cuantía a cobrar. Si no encuentra la carta deberá aportar CERTIFICADO DEL SEPECAM donde se especifique la cuantía que se percibe.

5.- También se deberá aportar el libro de familia.

La Comisión de Selección comprobará el número de miembros de la familia que conviven en la vivienda familiar.

#### **4.- CARGAS FAMILIARES**

Para considerarse que un solicitante tiene cargas familiares, deberá cumplirse, según la Orden, los requisitos establecidos en el artículo 215.2 de la Ley General de la Seguridad Social: Que los ingresos de la unidad familiar, divididos por el número de miembros, no supere el 75% del SMI (481,05 euros).

A quienes cumplan estos requisitos, se les puntuará de la siguiente manera:

##### **4.1.- Hijos menores de 26 años sin ningún ingreso:**

<b>1 hijo</b>	<b>1,50 puntos</b>
<b>2 o más hijos</b>	<b>3 puntos</b>

Las familias monoparentales, tendrán 0,50 puntos más en cada tramo (2 y 3,5 puntos respectivamente). La documentación a aportar para justificar esta situación será: certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos a su cargo, siempre que no convivan con su pareja, para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia a fecha de esta convocatoria y en el que conste la convivencia durante los últimos 12 meses. Si la convivencia del solicitante con los hijos no hubiese sido durante todo el año anterior, se prorratearían estos puntos en función del nº de meses de convivencia



(dividiéndolos entre 12 y multiplicando por el nº de meses de convivencia justificados).

**4.2.- Hijos menores de 26 años con ingresos inferiores al 75% del SMI (481,05 €)**

<b>1 hijo</b>	<b>0,50 puntos</b>
<b>2 o más hijos</b>	<b>1 puntos</b>

Las familias monoparentales, tendrán 0,50 puntos más en cada tramo (1 y 1,50 puntos respectivamente). La documentación a aportar para justificar esta situación será: certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos a su cargo, siempre que no convivan con su pareja para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia a fecha de esta convocatoria. Si la convivencia del solicitante con los hijos no hubiese sido durante todo el año anterior, se prorratearían estos puntos en función del nº de meses de convivencia (dividiéndolos entre 12 y multiplicando por el nº de meses de convivencia justificados).

**4.3.- Hijos menores de 26 años con ingresos superiores al 75% del SMI (481,05 €): 0 puntos**

S.M.I. fijado para el año 2010: 641,40 €/mes o 21,38 €/día

Esta puntuación también será de aplicación a aquellos cónyuges que satisfagan “pensión por alimentos” a sus hijos aún cuando no convivan con ellos siempre que justifiquen tal extremo con los documentos siguientes:

- Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos” a los hijos.

- Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos” y el concepto de la misma.

## **5.- DISCAPACITADOS**

**Los solicitantes con discapacidad igual o superior al 33% tendrán 3 puntos.**

Se tiene que aportar junto con la solicitud, certificado de minusvalía emitido por el Centro Base de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma o país.

## **6.- TRABAJO EFECTIVO EN PLANES ANTERIORES ---- CUMPLIMIENTO DE TAREAS**

<b>Despido</b>	<b>- 3 puntos</b>
<b>2 Amonestaciones</b>	<b>- 2 puntos</b>
<b>1 Amonestación</b>	<b>- 1 puntos</b>

Este criterio será aplicado durante el período de los dos años siguientes al momento en el que se cometió la falta que dio lugar al despido y/o a la amonestación

## **7.- OTRAS CUESTIONES:**

7.1.- En caso de empate a puntos, tendrá preferencia la persona que lleve más tiempo inscrita en el SEPECAM. Si persiste el empate, tendrá preferencia la persona que tenga mayor puntuación en el punto 4.

7.2.- Los/as trabajadores/as seleccionados deberán aportar un informe de vida laboral, junto con el resto de documentación que se les indique cuando se les llame para firmar el contrato.

7.3.- Si se comprueba que algún trabajador/a ha aportado documentación o datos falsos, quedará automáticamente excluido de esta convocatoria y del resto de convocatorias que se realicen a lo largo del año 2.010. El Tribunal seleccionador tiene potestad para investigar la veracidad de las declaraciones o documentos aportados.

7.4.- A todas las personas, en el momento de presentar su solicitud, se les entregará una copia con el baremo establecido con el fin de que por sí mismas puedan comprobar los puntos que le pueden corresponder.

### **INSTANCIAS PARA PARTICIPAR EN LOS PLANES.**

Las instancias se recogerán en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, sita en el Centro Social y se entregarán en el plazo que se establezca en la convocatoria pública, que se dará a conocer mediante bandos.

Documentación que se tiene que aportar con la instancia:

Los cotizantes del REA deberán presentar el último sello o cupón pagado en el régimen especial agrario. Todos los demandantes presentarán:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Fotocopia del libro de familia de las hojas donde vengan el titular y los hijos que acredite como cargas familiares.
- Autorización del interesado a la comisión de selección para que recabe del ayuntamiento el certificado de convivencia del solicitante, lo que le ahorrará a éste trámites y el pago de la tasa correspondiente en las oficinas municipales. Esta autorización podrá rellenarla en el impreso que se le facilitará junto con la solicitud.
- Toda la documentación que se especifica en el baremo y que sirva para baremar las circunstancias puntuables (Certificado de minusvalía, certificados de empresa, títulos y diplomas de cursos realizados para las plazas de aux. administrativo, etc.)
- Si falta documentación, será requerida por la Comisión de Selección y de no aportarse en el plazo que se indique será motivo de exclusión.
- El Ayuntamiento se compromete a dar la máxima difusión a estos acuerdos.